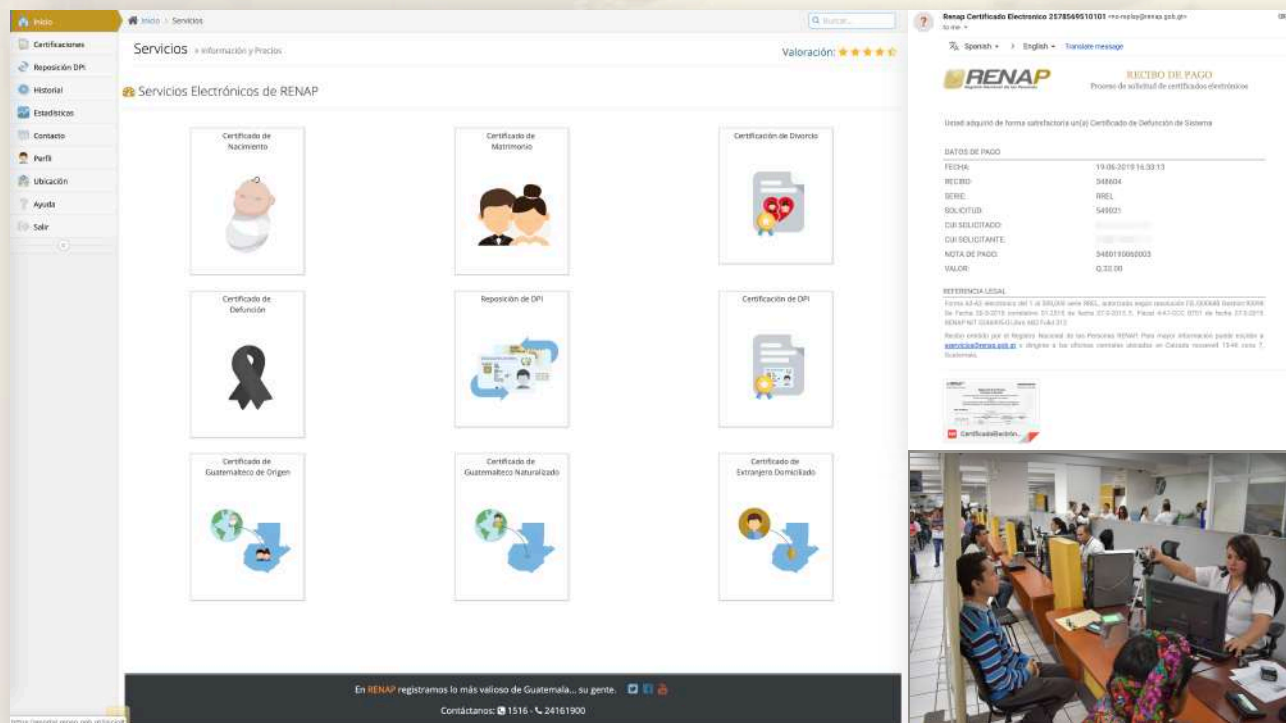


CERTIFICACIONES EMITIDAS EN RENAP



El Decreto 90-2005 Ley del RENAP, establece como una de las funciones específicas de la institución “emitir las certificaciones de las respectivas inscripciones”, por lo cual el artículo 83 de la normativa fija que: “...para la extensión de certificaciones de los asientos registrales, el RENAP podrá utilizar además del servicio directo, cualquier sistema electrónico, mismo que deberá ser regulado en el respectivo reglamento”.

El Registro Nacional de las Personas -RENAP-, cuenta con más de 340 oficinas registrales en todo el país para que los guatemaltecos y extranjeros domiciliados se puedan acercar físicamente a realizar la solicitud de una certificación, entre otros trámites. Además, se tienen a la disposición los servicios electrónicos ingresando al portal www.renap.gov.gt o descargando la aplicación móvil RENAP SE.

Las certificaciones que RENAP emite con mayor frecuencia son las de nacimiento, defunción, matrimonio y extranjero domiciliado. Pero también existen otras que pueden solicitar los guatemaltecos, tales como la certificación del DPI, la de soltería, homónimos y de inscripción registral.

Estos documentos son seguros e inalterables y su validez se puede verificar en el portal web, ingresando a la dirección: <https://www.renap.gov.gt/verificacion-de-certificado>.